



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012. FORMA A-34

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**; con: **1.** el escrito de Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **2.** Oficio **TEPJF-P-JALR/104/2012** suscrito por el Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y **3** el escrito y anexos de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso de la entidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **050323, 050582 y 050592, respectivamente.** Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos de Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Poder Ejecutivo estatal, y de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso de dicho Estado; y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene a los promoventes **rendiendo los informes solicitados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la citada entidad federativa, en relación con la acción de inconstitucionalidad 45/2012, acumulada, promovida por el Partido Político de la Revolución Democrática.**

Por otra parte, se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con relación a la acción de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS
ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.**

inconstitucionalidad 45/2012. **Acúsele recibo a esta última autoridad.**

Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República, con copia de los informes rendidos por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y dígameles que los anexos quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales,** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos en la acción de inconstitucionalidad 45/2012.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz,** quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,** Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.